



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 06/10/2023	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 11
UNITAT 02301 - DESCENTRALIZACIÓ		
EXPEDIENT O-02301-2023-000017-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa aprovar l'ampliació del termini de justificació de les subvencions destinades a entitats ciutadanes per al desenvolupament de projectes de participació ciutadana dirigits al foment de l'associacionisme 2023.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00011

"HECHOS

Primero. La Junta de Gobierno Local por acuerdo número 168 de fecha 24 de marzo de 2023, aprobó la convocatoria de subvenciones de las Juntas Municipales de Distrito destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo para este año 2023.

Segundo. Tras la tramitación administrativa, se aprobaron mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados el 22 de septiembre de 2023, el reconocimiento del derecho a la concesión de las subvenciones de las diferentes Juntas Municipales, concediendo un plazo para la justificación, con caracter previo a su pago, hasta el 15 de octubre de 2023. Dado el escaso tiempo que media entre el reconociendo y la justificación, y en virtud del principio de oportunidad, por el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana, según informe de fecha 28 de septiembre de 2023, se considera conveniente proceder a la ampliación del plazo de justificación desde el 15 de octubre hasta el 6 de noviembre de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Por medio de moción de la regidora delegada de Participació Ciutadana y Acció Veïnal, de fecha 3 de marzo de 2023, se propone iniciar el procedimiento de aprobación de las convocatorias de subvenciones destinadas a proyectos de participación ciudadana del municipio de València para el año 2023, con una cuantía global de 170.000,00 euros distribuidos entre las diez Juntas Municipales de Distrito.

II. En virtud del acuerdo de 28 de julio de 2016, publicado en el BOP de 2 de noviembre, se aprueba por el Ayuntamiento Pleno la Ordenanza General de Subvenciones. Las subvenciones



del Ayuntamiento de València y sus organismos públicos se regirán por las prescripciones contenidas en esta Ordenanza, en la Ley General de Subvenciones 38/2013, de 17 de noviembre, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las ordenanzas o bases específicas que se pudieron dictar, por las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal correspondientes, y por las restantes normas que resultan de aplicación.

III. El procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente determinado en la Ordenanza, previo informe de la Intervención, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas de conformidad con la citada Ordenanza, el Capítulo II del Título V de la Ley General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo y los principios de la legislación básica reguladora del procedimiento administrativo común. A todos los efectos, la gestión de las subvenciones estará presidida por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

IV. La presente convocatoria se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Ayuntamiento de València, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 12 de diciembre de 2022. De conformidad con el artículo 18 del Ordenanza General de Subvenciones, la convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de la misma al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, y en la página web municipal.

V. Que en relación a la competencia orgánica, ésta corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución n.º 5, de 18 de junio de 2023, siendo también el órgano del que provino el anterior acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 168, de 24 de marzo de 2023.

VI. Por medio de moción de la regidora delegada de Pedanías, Participació y Acció Veïnal, de fecha 27 de septiembre de 2023, se propone iniciar el procedimiento de ampliación del plazo de justificación de las subvenciones de proyectos de participación ciudadana para este 2023, hasta el día 6 de noviembre de 2023, en lugar del día 15 de octubre de 2023, tal y como se establece en las bases de la convocatoria.

VII. El artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la ampliación del plazo para justificar las subvenciones, establece: *'El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero'*.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:



Único. Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de marzo de 2023, por el que se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones de las Juntas Municipales de Distrito destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo, ampliando el plazo establecido para la justificación, desde el 15 de octubre hasta el 6 de noviembre de 2023, inclusive."